



RESOLUCION DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CONTINUIDAD AL ESTUDIO CONCEPCION ARENAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE EN EL CURSO 2024-25, QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS EN EL CURSO ANTERIOR

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de ayudas de continuidad al estudio Concepción Arenal para estudiantes matriculados en la Universidad Complutense en el curso 2024-25, que hayan sido beneficiarios de estas ayudas en el curso anterior, se resuelve la convocatoria a propuesta de la comisión de valoración reunida en sesión de 10 de febrero de 2025.

Tal como se expresa en dicha convocatoria, se enviará por correo electrónico notificación individual de adjudicación o denegación a las personas interesadas. Debido al carácter de las ayudas no se hará público un listado de las personas beneficiarias de la misma.

Esta resolución agota la vía administrativa tal y como establecen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario de Universidades y los Estatutos de la Universidad Complutense. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los arts.8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de la firma

EL Rector, P. D. (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio de 2023)

La Vicerrectora de Estudiantes,
Rosa M^a. de la Fuente Fernández